



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE

Magally FAU 20161740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/01/2025 09:38:41-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL QUÍMICO TOXICOLÓGICO DEL PERU.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 10:00:00-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 10:21:36-0500

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa de la congresista **NILZA MERLY CHACON TRUJILLO**, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 10:28:45-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL QUÍMICO TOXICOLÓGICO DEL PERU.

ARTÍCULO UNICO. DECLARATORIA.

Se declara de interés nacional y necesidad publica la creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú, como organismo público autónomo competente para la estandarización y expedición de normas que regulen el manejo adecuado de sustancias químicas, la investigación científica sobre los efectos de sustancias tóxicas, y brindar servicios de análisis químico-toxicológico en casos de contaminación o exposición de la población a este tipo de sustancias.

Asimismo, capacitar y asesorar a diversos sectores sobre toxicología, fortalecer la vigilancia sanitaria y ambiental, promover la educación sobre el uso seguro de sustancias químicas, coordinar con entidades nacionales e internacionales para responder a emergencias químicas, y desarrollar los protocolos que resulten necesarios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. ENTIDADES COMPETENTES.

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios correspondientes, conforman una Comisión Multisectorial de carácter temporal a fin de emitir un informe sobre la conformación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú, en un plazo no mayor a sesenta días (60) calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 08:49:52-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2025 13:30:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2025 17:15:34-0500



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL.

En las últimas décadas, se ha observado un incremento significativo en la disponibilidad y el uso de diversas sustancias químicas, como plaguicidas, conservantes, colorantes, productos de limpieza, fármacos, cosméticos y dispositivos electrónicos. Este fenómeno ha puesto de manifiesto los riesgos que estas sustancias representan para la salud humana y para la sociedad en su conjunto.

Paralelamente, es evidente que los países enfrentan desafíos relacionados con riesgos naturales, que surgen de la exposición a elementos químicos presentes en el agua, el aire y el suelo, además de toxinas naturales de plantas y animales venenosos a los que las personas pueden estar expuestas. A su vez, los trabajadores corren el riesgo de desarrollar problemas toxicológicos asociados a las actividades laborales que desempeñan.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el sector comercial emplea entre 40,000 y 60,000 productos químicos industriales, de los cuales cerca de 6,000 concentran la mayor parte del volumen total. Asimismo, existen más de 6,000 medicamentos aprobados, aproximadamente 730 sustancias psicoactivas nuevas, alrededor de 2,000 especies de plantas tóxicas y 1,200 especies de animales venenosos, además de una gran variedad de productos domésticos e industriales, incluidos los cosméticos. La exposición humana a estas sustancias puede ocasionar enfermedades graves e incluso la muerte, siendo las intoxicaciones un problema creciente de salud pública a nivel global.

Según la OMS, en 2016 las intoxicaciones involuntarias provocaron 106,683 muertes y la pérdida de 6.3 millones de años de vida saludable (DALYs, por sus siglas en inglés). Se calcula también que entre 81,410 y 137,880 personas fallecen anualmente debido a mordeduras de serpiente, y alrededor del 20% de los suicidios en el mundo se atribuyen al autoenvenenamiento con plaguicidas, especialmente en zonas rurales de países con ingresos bajos y medios¹. En muchas naciones, las intoxicaciones son una de las principales causas de atención de emergencias en los hospitales.

La atención médica inmediata es fundamental en casos de intoxicación, similar a lo que ocurre con enfermedades infecciosas, y muchas veces se requiere la intervención de especialistas para un diagnóstico preciso y un tratamiento adecuado. Por este motivo, varios países vienen creando centros e institutos especializados en toxicología, que actúan como fuentes de conocimiento especializado. Estos centros son esenciales

¹ Portal de la Organización Panamericana de la Salud - OMS. Publicación del 19 de setiembre de 2023.
<https://www.paho.org/es/noticias/19-9-2023-mas-130000-personas-mueren-cada-ano-por-mordedura-serpiente-mundo-400000-quedan>

debido a la imposibilidad de que los profesionales de la salud, conozcan el grado de toxicidad de todas las sustancias y productos, además de ofrecer un enfoque integral para la investigación toxicológica.

En Estados Unidos, por ejemplo, el desarrollo de los centros de información toxicológica se vinculó a un aumento en las intoxicaciones fatales en niños, detectado mediante un estudio epidemiológico realizado entre 1949 y 1950. En respuesta, la Academia Estadounidense de Pediatría creó en 1950 un Comité de Prevención de Accidentes, que encontró que el 49% de los "accidentes" reportados y atendidos por sus miembros estaban relacionados con intoxicaciones²

En el año 1953, se estableció en Chicago (Illinois) el primer centro de información toxicológica a nivel mundial, el cual ofrecía asesoramiento profesional por teléfono y utilizaba un formulario estandarizado en el cual recopilaban datos. En Europa, el primer centro se inauguró en los Países Bajos en 1960.

Posteriormente surgieron centros similares en Asia, Australia, Europa y América del Norte. Los primeros institutos toxicológicos se especializaron en áreas como la pediatría, cuidados intensivos, la medicina forense, la salud ocupacional, la toxicología analítica, farmacia, farmacología y medio ambiente, manteniendo en cierta medida su enfoque original. Con el paso del tiempo, la heterogeneidad en su estructura y organización se ha hecho evidente.

Cuando los centros de información toxicológica comenzaron a ofrecer sus servicios, también iniciaron la recopilación de datos sobre los casos que se les remitían, con el objetivo de determinar la frecuencia y el patrón de intoxicación en la población con fines médicos y jurídicos³.

La toxicología en el Perú ha experimentado una evolución significativa, adaptándose a las necesidades emergentes en la salud pública, en la medicina forense y el medio ambiente. Uno de esos hitos más notables es el de la Toxicología Forense en la Policía Nacional del Perú (PNP).

La PNP ha incorporado la toxicología forense en sus investigaciones criminalísticas, especialmente en los laboratorios de criminalística y sanidad siendo que esta disciplina se aplica en la detección de venenos y de sustancias tóxicas, determinando su efecto en el organismo humano, tanto en vida como post mortem, de tal forma que resulta sumamente útil para esclarecer delitos como homicidios, suicidios y casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

² "Relevancia de los estudios en animales para la toxicología humana" de C.R. Elcombe, afiliado a CXR Biosciences y al Centro de Investigación Biomédica, Universidad de Dundee, Reino Unido. Este artículo detalla investigaciones y avances en toxicología, haciendo uso de modelos animales tradicionales y novedosos para evaluar riesgos químicos en humanos.

³ Artículo publicado en 1968 por D.T. Teitelbaum titulado "New directions in poison control", en la revista Clinical Toxicology. Este artículo aparece en el volumen 1, número 1, y las páginas 3-13.

La Policía Nacional del Perú (PNP) ha establecido el Laboratorio Central de Criminalística en Lima, que incluye el Departamento de Química y Toxicología Forense, encargado de realizar exámenes químico-toxicológicos.

En el Portal Institucional de la Policía Nacional del Perú se informa de la implementación de laboratorios regionales para fortalecer la capacidad de investigación en diversas zonas del país. Por ejemplo, en el 2019 se inauguró un laboratorio de criminalística en el Callao, a fin de mejorar la capacidad de investigación de la PNP en esa región; y en el año 2020 se anunció la construcción de un laboratorio de criminalística en Lima Norte, con servicios como química y toxicología forense, entre otros, para reforzar la lucha contra el delito y la impunidad en esa área.

Sin embargo, la información pública disponible no detalla la cantidad exacta de laboratorios especializados en toxicología forense ni su distribución a nivel nacional; por lo que se puede concluir que la creación de un Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú ayudaría a centralizar y fortalecer las capacidades analíticas en esta disciplina, garantizando una cobertura más amplia y uniforme en todo el país.

Es importante señalar que la presente propuesta, ha sido el resultado de la coordinación directa establecida entre este despacho congresal y los representantes del Colegio Químico Farmacéutico, quienes el 27 de diciembre pasado por encargo de su decana Dra Sonia Delgado enviaron mediante correo electrónico, una propuesta⁴ de “*Creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú*” la cual fue documentada a través de los oficios cursados por este despacho a las diferentes entidades con competencia en el análisis de muestras ambientales, biológicas y productos terminados; dicha propuesta ha servido de importante insumo para elaborar la presente iniciativa legislativa.

II. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

El problema de fondo radica en que, frente a casos de intoxicaciones o emergencias por sustancias desconocidas, resulta fundamental contar con una atención médica inmediata respaldada por un diagnóstico preciso y un tratamiento adecuado. Sin embargo, la limitada capacidad de los profesionales de la salud para identificar y determinar el grado de toxicidad de todas las sustancias y productos existentes, representa un desafío significativo.

⁴ El documento en Word trabajado por el presidente de la comisión de toxicología, Dr. Cristopher Bellido, fue remitido mediante correo electrónico, y se hizo en base a los insumos de los 3 organismos que enviaron las respuestas solicitadas por este despacho congresal sobre el particular.

Este obstáculo subraya la necesidad de establecer un instituto especializado que ofrezca un enfoque integral para la investigación toxicológica, fortaleciendo así la respuesta ante estas situaciones críticas y facilitando el trabajo del personal médico. En ese orden de ideas, se han identificado en nuestro país las siguientes situaciones con carácter recurrente.

2.1 La recurrencia de los desastres Toxicológicos en el Perú: El país ha enfrentado diversos incidentes relacionados con sustancias tóxicas, siendo los que contaron con mayor difusión mediática los siguientes:

- **Derrame de Mercurio en Choropampa (2000):** En junio de 2000, un camión de la empresa minera Yanacocha derramó aproximadamente 151 kilogramos de mercurio en la localidad de Choropampa, Cajamarca. Más de un millar de personas, en su mayoría niños, resultaron afectadas, presentando síntomas como sabor metálico en la boca y problemas respiratorios.
- **Intoxicación Masiva por Pollo a la Brasa en La Libertad (2024):** En mayo de 2024, al menos 62 personas fueron hospitalizadas tras consumir pollo a la brasa en mal estado en un establecimiento del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú. Los afectados presentaron síntomas de intoxicación alimentaria, lo que evidenció fallas en los controles sanitarios.
- **Contaminación de Ríos en Áncash (2024):** En agosto de 2024, las autoridades declararon el agua de los ríos Santa y otros en Áncash como "no apta para el consumo humano" debido a elevados niveles de hierro, arsénico y manganeso. Esta contaminación afectó a más de un millón de personas que dependían de estas fuentes hídricas.
- **Intoxicación por Gases Químicos en La Libertad (2024):** En febrero de 2024, alrededor de 180 trabajadores de la empresa agrícola Cerro Prieto, resultaron intoxicados tras inhalar gases químicos de productos de fumigación. El incidente puso en evidencia la necesidad de mejorar las medidas de seguridad laboral y manejo de sustancias químicas.
- **Intoxicación Masiva en Moquegua (2024):** En noviembre de 2024, más de 500 personas resultaron intoxicadas tras consumir alimentos en una "pollada" organizada por la Municipalidad Distrital de San Antonio. Los afectados presentaron síntomas como mareos, náuseas y vómitos, saturando los servicios de salud locales.
- **Derrame de Petróleo en la Refinería La Pampilla (2022):** En enero de 2022, se produjo un derrame de petróleo en la refinería La Pampilla, operada por Repsol, afectando el ecosistema marino costero y la economía local del distrito de Ancón.



El desastre tuvo un impacto negativo en pescadores artesanales y en la población que dependía del turismo y la gastronomía local.

- **Intoxicación por Metanol en Lima (2022):** En octubre de 2022, el Ministerio de Salud reportó al menos 117 casos de intoxicación y 54 fallecimientos en Lima debido al consumo de bebidas adulteradas con metanol. Este incidente resaltó la necesidad de controles más estrictos en la comercialización de bebidas alcohólicas.
- **Derrame de Aceite en el Río Desaguadero, Puno (2023):** En noviembre de 2023, más de 20,000 litros de aceite se derramaron en el río Desaguadero tras un accidente de tránsito, generando una tragedia ambiental que afectó a las comunidades locales y al ecosistema acuático.

Estos eventos ponen en evidencia la urgente necesidad de contar con una entidad especializada que centralice y fortalezca las capacidades analíticas, de respuesta y de prevención ante las emergencias toxicológicas en el Perú. La creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú permitiría abordar de manera integral estos desafíos, protegiendo la salud pública y el medio ambiente sin afectar la existencia ni el funcionamiento de las entidades, dependencias y organismos que realizan actividades relacionadas con el análisis y la regulación de sustancias químicas, muestras biológicas y ambientales, sino que permitirá coordinar, complementar y fortalecer las capacidades ya existentes.

2.2 La recurrencia de accidentes de trabajo en diversas actividades económicas

De otro lado, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, reporta en sus boletines anuales del 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023⁵ las notificaciones de accidentes de trabajo ocurridas en diversas actividades económicas:

AÑO	NÚMERO DE ACCIDENTES
2016	20,876
2017	15,646
2018	20,132
2019	34,800
2020	22,507
2021	27,757
2022	32,199
2023	36,056

Fuente del cuadro: <https://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/estadistica-de-accidentes-por-actividad-economica/>

⁵ Estadísticas de notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales por actividad económica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
<https://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/estadistica-de-accidentes-por-actividad-economica/>

Más del 60% de los accidentes reportados tienen su origen en el contacto con insumos y sustancias químicas. Asimismo, ya sea por actividades antropogénicas o por contaminación de origen natural, se estima que una parte significativa de la población peruana está en riesgo de exposición a metales pesados.

En este contexto, como parte de la vigilancia sanitaria ambiental, se han identificado zonas de exposición a metales pesados en diversas regiones del país, incluyendo Amazonas, Áncash, Ayacucho, Arequipa, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, y Piura.

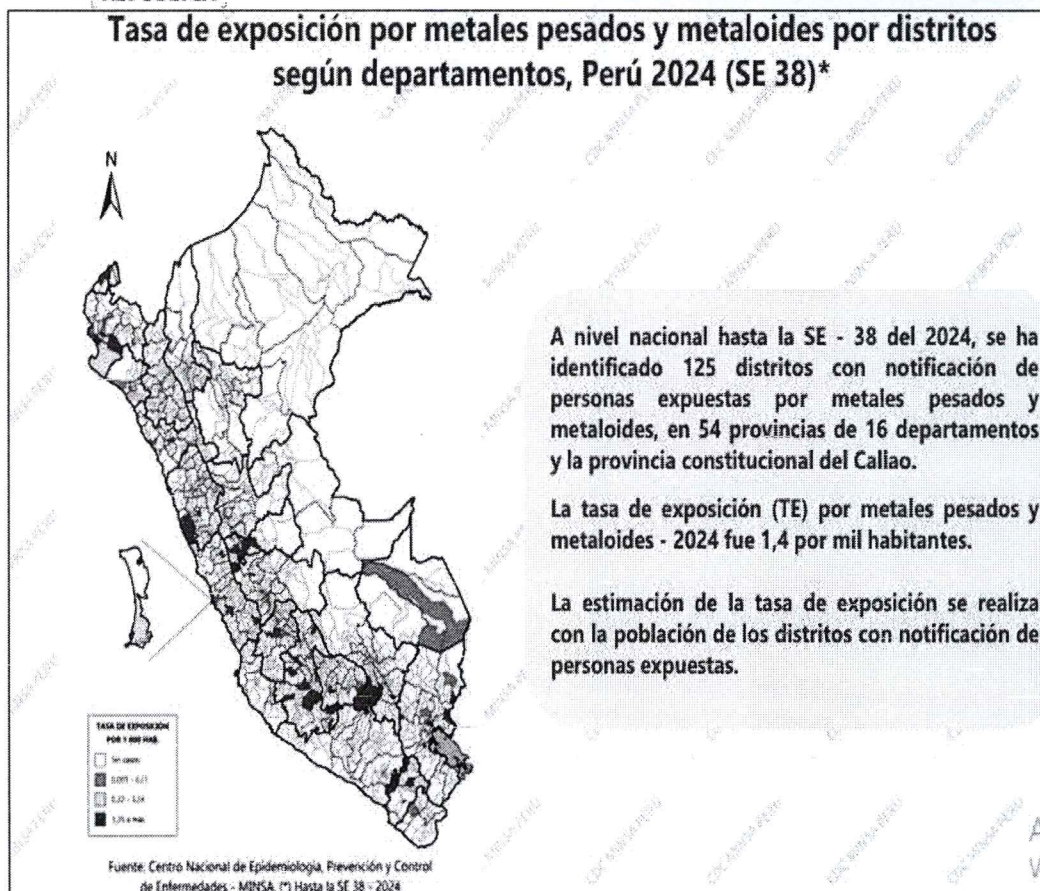
Asimismo, se considera que existe una población potencial con riesgo de exposición a metales pesados según el Ministerio de Salud (Minsa)⁶, (más del 31% de la población peruana), es decir, 10 millones 162,380 personas: Cuadro 1 (elaboración propia).

Cuadro 1:

Valor	Unidad de Medida
10 millones 162,380 personas	Personas con riesgo de exposición a metales pesados.

Imagen extraída de la página 4, de la publicación del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; sala de situación de salud, Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición a metales pesados y metaloides:

⁶ Fuente: Publicación del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; Sala de situación de salud, Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición a metales pesados y metaloides. Perú a la SE 38 (Hasta el 21/09/2024) 2024. <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2024/SE38/metales.pdf>



De acuerdo a la problemática identificada, la creación del Instituto, es una alternativa válida para afrontar las causas directas e indirectas que contribuyan a la reducción de la mortalidad morbilidad y discapacidad por metales pesados y otras sustancias químicas.

2.3 La falta de coordinación entre las instituciones y dependencias con competencia en el análisis de muestras ambientales, biológicas, químicas y de productos terminados.

La falta de coordinación entre las instituciones y dependencias responsables del análisis de muestras ambientales, biológicas, químicas y de productos terminados representa un desafío crítico en el Perú.

Actualmente, organismos como el OEFA, SENASA, ANA, SANIPES, INGEMMET, DIGESA, SUNAT, el Ministerio Público, la PNP, y otros laboratorios sectoriales operan de manera independiente, con competencias fragmentadas y sin un mecanismo eficiente de articulación. Esta desconexión genera duplicidad de esfuerzos, desperdicio de recursos y retrasos en la respuesta a emergencias toxicológicas o ambientales.

Además, la ausencia de protocolos estandarizados entre las entidades, en definitiva, dificulta la interpretación uniforme de los resultados, lo que puede llevar a inconsistencias en la toma de decisiones regulatorias o judiciales. La falta de

comunicación fluida también limita el intercambio de datos clave y conocimientos técnicos, esenciales para abordar problemas complejos como la contaminación por metales pesados o la exposición a sustancias químicas peligrosas.

Un enfoque integral, liderado por un instituto nacional especializado en toxicología, podría centralizar las capacidades de análisis, estandarizar procedimientos y establecer canales efectivos de cooperación interinstitucional. Esto permitiría mejorar significativamente la eficiencia en la detección, la evaluación y el manejo de riesgos químicos, fortaleciendo así la protección de la salud pública y el medio ambiente.

Siendo las sustancias químicas y la toxicidad, el denominador común en las actividades de estas instituciones, resulta evidente la necesidad de contar con una suerte de rectoría química y toxicológica que integre y coordine sus acciones.

La creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú sería una solución estratégica para asumir esta función rectora, centralizando las capacidades de análisis, estandarizando procedimientos y estableciendo canales efectivos de cooperación interinstitucional.

Este nuevo organismo podría liderar la formulación de políticas y estrategias nacionales, garantizar una interpretación uniforme de los resultados analíticos y optimizar la toma de decisiones regulatorias y judiciales. De esta manera, se fortalecería significativamente la capacidad del Estado para enfrentar los riesgos químicos y proteger la salud pública y el medio ambiente de manera integral y efectiva.

2.4. Instituciones y dependencias que actualmente cuentan con competencias para efectuar el análisis de muestras ambientales, biológicas químicas y de productos terminados.

**RELACION DE INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS CON COMPETENCIA EN EL
ANÁLISIS DE MUESTRAS AMBIENTALES, BIOLÓGICAS Y PRODUCTOS
TERMINADOS:**

INSTITUCIÓN/DEPENDENCIA	FUNCIONES RELACIONADAS AL ANÁLISIS DE MUESTRAS	NORMA QUE OTORGA COMPETENCIA
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Realiza evaluaciones preventivas y estudios técnicos sobre la calidad ambiental, incluyendo monitoreos en áreas con actividades económicas fiscalizables. También genera datos para establecer líneas de base ambientales y desarrolla guías técnicas para estandarizar procesos de vigilancia ambiental.	D.S. 013-2017-MINAM

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Coordina la gestión de riesgos asociados a insumos agropecuarios y contribuye al desarrollo ambiental sostenible. Su área de inocuidad alimentaria protege la salud pública mediante la mejora de la seguridad en la producción agropecuaria.	D.S. 008-2005-AG
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Supervisa y fiscaliza fuentes de agua natural para prevenir y mitigar la contaminación, coordinando acciones con autoridades ambientales y de salud para sustentar procedimientos sancionadores.	D.S. 018-2017-MINAGRI
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	Desarrolla análisis de riesgos sanitarios, vigilancia de enfermedades en recursos hidrobiológicos y respuestas a alertas sanitarias. Además, realiza investigaciones científicas en sanidad pesquera.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)	Investiga riesgos geológicos y ambientales, administra bases de datos geo-científicas y brinda asesoramiento técnico en geología ambiental. Contribuye al ordenamiento territorial y la planificación a través de estudios especializados.	D.S. 035-2007-EM
Policía Nacional del Perú (PNP) - Dirección de Medio Ambiente	Apoya la protección ambiental mediante convenios para intercambiar información, capacitar y especializar personal, y coordina acciones con organizaciones nacionales e internacionales.	D.L. 1267; D.S. 026-2017-IN
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)	Diseña intervenciones en salud pública, integrando acciones de promoción, prevención y control de riesgos	D.S. 008-2017-SA
CENSOPAS – INS- MINSA: Laboratorio Clínico y Químico Toxicológico CENSOPAS	Los laboratorios Clínico y Químico toxicológico del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) prestan servicios especializados de soporte al diagnóstico médico ocupacional mediante el análisis de muestras biológicas.	D.S N°001-2003-MINSA aprueba el ROF del INS y dentro de este el correspondiente al CENSOPAS.
Dirección de Prevención y Control del Cáncer	Implementa estrategias para reducir los riesgos de cáncer, monitorea la ejecución de políticas y desarrolla normativas en coordinación con gobiernos regionales y el INEN.	D.S. 008-2017-SA
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)	Supervisa la normativa socio-laboral y de seguridad y salud en el trabajo. Realiza investigaciones técnicas, propone normativas y ejecuta fiscalizaciones dentro de su competencia.	Ley N° 29981; D.S. 007-2013-TR



Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)	Autoridad técnica en salud ambiental que supervisa riesgos físicos, químicos y biológicos. Fiscaliza la calidad del agua, aire y manejo de residuos sólidos, contribuyendo a la protección ambiental y la salud pública.	D.S. 008-2017-SA
Laboratorios de SUNAT, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de la Producción	Realizan análisis técnicos de muestras en sus respectivos ámbitos, incluyendo la identificación de sustancias y productos con fines regulatorios, judiciales y de fiscalización.	Reglamentos internos y normativas sectoriales específicas.

III. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

El impacto de las sustancias químicas, los metales pesados y otras toxicidades en nuestro país es un problema crítico que aún no hemos podido abordar. Según el Ministerio de Salud, más del 62% de los niños menores de 12 años en áreas vulnerables están expuestos a metales pesados, lo que genera problemas de desarrollo cognitivo y físico irreversibles.

Por otro lado, los registros epidemiológicos indican que departamentos como Ayacucho, Junín y Puno presentan las tasas más altas de exposición a metales pesados y una recurrente incidencia de intoxicaciones masivas. Además, el fácil acceso a animales venenosos en la Amazonía de nuestro país pone de manifiesto la falta de capacidad para prevenir y responder de manera eficiente a emergencias químicas y toxicológicas.

La fragmentación de competencias que hemos abordado, entre instituciones como OEFA, DIGESA y ANA agrava notablemente el problema, ya que no existe una entidad que coordine las acciones para prevenir, monitorear y mitigar los riesgos químicos.

La propuesta de creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú permitiría fortalecer las capacidades analíticas y de investigación en el país ya que este organismo podría abordar de manera integral aspectos como la toxicología clínica, forense, ambiental y ocupacional, mejorando la respuesta ante emergencias toxicológicas y contribuyendo a la formulación de políticas públicas basadas en evidencia científica.

Es importante precisar que la creación del Instituto Nacional Químico Toxicológico del Perú no afectará la existencia ni el funcionamiento de las entidades, dependencias y organismos que actualmente realizan actividades relacionadas con el análisis y la regulación de sustancias químicas, muestras biológicas y ambientales. Por el contrario, el Instituto busca coordinar, complementar y fortalecer las capacidades ya existentes, promoviendo una articulación eficiente entre dichas entidades, a fin de optimizar los recursos del Estado y garantizar una respuesta integral ante emergencias químico-toxicológicas.

En esa línea, la implementación de este instituto facilitaría la coordinación entre las diversas entidades involucradas en la gestión de sustancias químicas y la atención de emergencias toxicológicas, optimizando recursos y potenciando la capacidad de respuesta del Estado ante desafíos en salud pública y medio ambiente. En el contexto del fortalecimiento y desarrollo de los análisis químicos y toxicológicos en el Perú, se considera imprescindible la creación, construcción e implementación del Instituto Nacional Químico-Toxicológico del Perú.

Este organismo tendría como objetivo principal regular, supervisar, autorizar, integrar, analizar y consolidar la gestión de diversos productos y sustancias químicas a nivel nacional. Su establecimiento seguiría el modelo de otras instituciones internacionales reconocidas en este ámbito, garantizando estándares de calidad y seguridad en el manejo de sustancias químicas en el país.

Actualmente en el mundo existen los siguientes Institutos y Redes de Toxicología:

ABREVIATURA	NOMBRE COMPLETO	PAÍS
AAPCC	American Association of Poison Control Centers	Estados Unidos
AIT	American Institute of Toxicology	Estados Unidos
CSIR-IITR	Indian Institute of Toxicology Research	India
KIT	Korea Institute of Toxicology	Corea del Sur
NTP	National Toxicology Program	Estados Unidos
CNTC	Canadian Network of Toxicology Centres	Canadá
IIBAT	International Institute of Biotechnology and Toxicology	India
REDARTOX	Red Argentina de Toxicología	Argentina
RETOMEX	Red Toxicológica Mexicana	México
RITA	Red de Toxicología Humana, Ambiental y de Materiales Peligrosos	Chile
SINITOX	Sistema Nacional de Informações Tóxico-Farmacológicas	Brasil
SIVITOX	Sistema Venezolano Integral de Toxicología	Venezuela

RETOXLAC	Red de Toxicología de Latinoamérica y el Caribe	Internacional (OMS)
IPCS	International Programme on Chemical Safety	Internacional (OMS)
BVSA	Biblioteca Virtual en Salud y Ambiente-Toxicología	Internacional (OMS)

En cuanto a la situación en nuestro país, este despacho congresal ha explorado la situación actual, cursando oficios a las diversas entidades e instituciones que tienen laboratorios y efectúan análisis de muestras ambientales, biológicas y productos químicos, a fin de conocer si actualmente realizan análisis fisicoquímicos, y poder justificar la necesidad real del Instituto Nacional Químico Toxicológico. El detalle de las respuestas obtenidas a continuación:

SITUACIÓN DE LABORATORIOS DE INSTITUCIONES:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO DE RPTA	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIOS
Ministerio Público (Laboratorio Forense Ambiental - LAFOA)	Oficio N° 3201-2024-MP-FN-CN-FEMA	- No cuenta con métodos analíticos acreditados por INACAL ni otra entidad. - Carencia de personal superada parcialmente con contrataciones CAS. - Equipos analíticos con operatividad limitada por falta de recursos para mantenimiento. - Presupuesto insuficiente para materiales, reactivos e insumos. - Sin asignación para contratación de servicios analíticos externos.	Limitaciones presupuestales y de acreditación afectan su operatividad.
SANIPES	Informe N° 0000012-2027-SANIPES/DSI-UGL	- Posee cuatro laboratorios (Tumbes, Piura, Lima, Puno). - Laboratorio de Lima tiene dos métodos acreditados (determinación de ácido domoico y biotoxinas lipofílicas marinas). - Presupuesto asignado conforme a la proyección anual. - Contrata servicios externos para ensayos fisicoquímicos no disponibles en sus laboratorios.	Presupuesto bien proyectado, pero depende de servicios externos.
SUNAT (Oficina de Laboratorio Central)	Oficio N° 000346-2024-SUNAT	- No cuenta con métodos de ensayo acreditados bajo ISO/IEC 17025. - Analizó 81,233 muestras entre 2019 y 2023. - Presupuesto 2024: S/	Buena capacidad operativa, pero sin acreditaciones formales.

		4,185,600.00. - Gasto en laboratorios externos en 2023: S/ 20,018.70 (control de insumos químicos y bienes fiscalizados). - Los costos de análisis externos deben ser asumidos por operadores de comercio exterior.	
--	--	--	--

IV. EFECTO EN LA LEGISLACION VIGENTE

La propuesta normativa no colisiona con la Constitución Política, ni con el marco legal vigente toda vez que es de carácter declarativa.

V. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27377 - Ley de Actualización en Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28173 - Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29571 - Ley de Protección y Defensa del Consumidor
- Ley N° 29459 - Ley de Prevención y Control de Riesgos Químicos.
- Ley 16447 - Ley que reconoce a la profesión Químico- Farmacéutica como profesiones médicas.
- Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 035-2007-EM - Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM - Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Resolución Ministerial N° 649-2014-MINSA, Aprobar NTS 109-MINSA/DGE-V.OI "Norma Técnica de Salud que Establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública del Riesgo de Exposición e Intoxicación por Plaguicidas".
- Resolución Secretarial N° 135-2019-MINSA - Conformar la unidad Funcional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, adscrita a la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No



Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE - Apruébese el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM - Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 649-2014-MINSA, Aprobar NTS 109-MINSA/DGE-V. OI "Norma Técnica de Salud que Establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública del Riesgo de Exposición e Intoxicación por Plaguicidas".

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

De la revisión del portal institucional no se ha identificado ningún proyecto de ley igual o similar al presente.

VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

Involucrados	Beneficios	Costos	Comentarios
Estado	Fortalecimiento de la capacidad de vigilancia toxicológica; Mejora en la respuesta a emergencias químicas; Reducción de costos en salud pública a largo plazo.	Al ser de carácter declarativo, no implica costos para el presente ejercicio fiscal.	La inversión inicial, al momento de su implementación, se justificaría por los ahorros en salud pública y los beneficios ambientales y en calidad de vida.
Ciudadanía	Reducción de riesgos por exposición a sustancias químicas; Mejora en la calidad del aire, agua y alimentos; acceso a información educativa.	Ningún costo directo.	Beneficios tangibles en salud pública y calidad de vida.
Sectores industriales	Acceso a asesoramiento técnico y protocolos para manejo seguro de sustancias;	Posibles costos futuros asociados al cumplimiento de nuevas normativas, estándares y protocolos. La	Mejoras en sostenibilidad y competitividad a largo plazo.

	reducción de multas por incumplimiento normativo.	norma es declarativa.	
Sector agrario	Mayor seguridad en el uso de agroquímicos; acceso a información técnica para reducir riesgos en la producción agrícola.	Posibles Costos futuros relacionados con la implementación de buenas prácticas agrícolas. La norma es declarativa.	Beneficios en sostenibilidad, productividad y acceso a mercados internacionales.
Productores	Asesoramiento técnico y monitoreo para evitar daños a la salud y al medio ambiente; incremento en la calidad de los productos.	Posibles costos futuros, asociados a capacitación y adaptación a nuevas regulaciones. La norma es declarativa.	Mejoras en competitividad y confianza de los consumidores.

VIII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes (Política 5), Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú (Política 8), Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social (Política 13), Desarrollo de la ciencia y la tecnología (Política 20) y Desarrollo en infraestructura y vivienda (Política 21).

IX. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada con el punto 4 de la agenda legislativa referida a Salud Pública y Medio Ambiente garantizando la atención de emergencias químicas y toxicológicas, fortaleciendo la vigilancia sanitaria y ambiental.

Lima, 31 de diciembre de 2024